CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de Villavicencio a los 29 días del mes de Julio del año 2026, entre quienes suscriben este documento, de una parte **AVIZOR SEGURIDAD LTDA.** identificada con el **NIT 830.024.478-1**, sociedad legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Villavicencio, representada legalmente por **SULMA SORAIDA RICO MORALES** mayor de edad, domiciliada en Villavicencio, identificada con cédula de ciudadanía número 40.380.767 expedida en Villavicencio, en su condición de Integrante de la Unión Temporal, y Representante Legal de la misma, por otra parte **MAGAL VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA** identificada con el **NIT 822.003.247-8**, sociedad legalmente constituida y con domicilio principal en Villavicencio, representada legalmente por **ERIKA JOHANNA RODRIGUEZ UMBACIA,** mayor, domiciliada en Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.121.879.414, expedida en Villavicencio, quien obra en su calidad de Representante Legal de la misma. Han decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL, que se denominará **UNION TEMPORAL MI LLANO SEGURO** y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE. El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta al DEPARTAMENTO DEL META, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante del proceso de licitación pública **GCSJ-LP-008-2026** que tiene por objeto "SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCION PARA LAS OFICINAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION DEL META ."

La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por el Departamento del Meta y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA: NOMBRE Y DOMICILIO. La UNIÓN TEMPORAL se denominará **UNION TEMPORAL MI LLANO SEGURO**, y su domicilio será la ciudad de Villavicencio con dirección en Carrera 38 No. 25-05 barrio 7 de agosto, oficina, 3102150180, FAX n/a Teléfono: 6827979 y Correos electrónicos: comercial@avizor.com.co dircontabilidad@avizor.com.co

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY. La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DEL META, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA
AVIZOR SEGURIDAD LTDA	90 %	**EN LA PROPUESTA:** Examinar los estudios previos, anexo técnico, el contenido de los términos de referencia, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, y conocer su contenido. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el pliego de condiciones. La responsabilidad solidaria de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal frente al cliente, se regirá por las disposiciones legales y demás disposiciones complementarias que se contemplan para este tipo de agrupaciones; por consiguiente las partes responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato en caso de resultar adjudicado, pero respecto de las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato responderán de conformidad con la división del alcance de los trabajos. La UNION TEMPORAL acepta sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la propuesta, la suscripción y legalización del contrato, así como de su cumplimiento y liquidación (responsabilidad solidaria en las fases pre-contractual, contractual y post-contractual). Representación Legal Principal, administración de la unión temporal en caso de resultar adjudicado, supervisión, capacitación del personal, coordinador del contrato, sistemas de marcación, comunicaciones, organigrama y/o infraestructura. Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones y estudio previo. **EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: OBJETO** SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCION PARA LAS OFICINAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION DEL META **EN LA LIQUIDACIÓN:** Gestionar y firmar los debidos paz y salvo con la respectiva entrega a satisfacción.
MAGAL VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	10 %	**EN LA PROPUESTA:** Examinar los estudios previos, anexo técnico, el contenido de los términos de referencia, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, y conocer su contenido. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el pliego de condiciones. La responsabilidad solidaria de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal frente al cliente, se regirá por las disposiciones legales y demás disposiciones complementarias que se contemplan para este tipo de agrupaciones; por consiguiente las partes responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato en caso de resultar adjudicado, pero respecto de las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato responderán de conformidad con la división del alcance de los trabajos. La UNION TEMPORAL acepta sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la propuesta, la suscripción y legalización del contrato, así como de su cumplimiento y liquidación (responsabilidad solidaria en las fases pre-contractual, contractual y post-contractual). Representación Legal Principal, administración de la unión temporal en caso de resultar adjudicado, supervisión, capacitación del personal, coordinador del contrato, sistemas de marcación, comunicaciones, organigrama y/o infraestructura. Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones y estudio previo. **EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: OBJETO** SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCION PARA LAS OFICINAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION DEL META **EN LA LIQUIDACIÓN:** Gestionar y firmar los debidos paz y salvo con la respectiva entrega a satisfacción.

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán de conformidad con lo establecido en la ley.

QUINTA: DURACIÓN. La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al plazo contado desde la fecha de cierre del presente proceso, incluyendo el plazo total de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: REPRESENTANTE. La Unión Temporal designa como Representante de ésta, a la señora **SULMA SORAIDA RICO MORALES** domiciliado en Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.380.767 de Villavicencio, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El representante suplente de la Unión Temporal es **ERIKA JOHANNA RODRIGUEZ UMBACIA**, identificado con la CC 1.121.879.414 de Villavicencio quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

Quienes para todos los eventos podrán intervenir.

En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule la entidad con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la Licitación.
- Notificarse del acto de adjudicación, así como de todos los documentos que la entidad emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, En el evento que la unión temporal resulte adjudicataria.
- Suscribir todos los documentos contractuales y post-contractuales que sean necesarios, así como las modificaciones, prórrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de los términos de referencia.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal como en nombre de sus integrantes.

REGLAS BÁSICAS- Las reglas básicas de la Unión Temporal serán las siguientes:

- Los miembros de la UNION TEMPORAL se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.
- Cada uno de los miembros de la UNION TEMPORAL será totalmente responsable ante los otros por el cumplimiento de la ejecución del contrato que le corresponde. Si en virtud de la responsabilidad solidaria algún miembro de la UNION TEMPORAL es obligado a responder ante la entidad por la participación del otro, éste deberá pagarle el valor de la prestación que se preste, así como los perjuicios que llegaré a sufrir. Para el efecto los miembros que responden por la participación del otro podrán acudir a la acción de repetición establecida en el artículo 1579 del Código Civil.

- Los gastos que se deban asumir en relación con la propuesta y el contrato se atenderán según el porcentaje de participación y las actividades que cada uno de los miembros realizará.
- En caso de controversias entre los miembros se acuerda que se resolverán a través de tribunal de arbitramento, para lo cual cada uno de las partes designará un árbitro.
- En todo caso la ejecución del objeto del contrato se prestará bajo las mismas reglas y estándares de calidad, de manera que exista unidad de criterios y acción entre los miembros de la UNION TEMPORAL.
- Los miembros de LA UNION TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con **DEPARTAMENTO DEL META.**
- La facturación que se derive se realizará a nombre de la Unión Temporal, por lo cual nos comprometemos a indicar el número de NIT, al momento de la suscripción del contrato.
- Los integrantes de la unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Que ninguno de los integrantes de la unión temporal, se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado conforme lo señalado en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Villavicencio a los 29 días del mes de Julio de 2026, por quienes intervinieron.

SULMA SORAIDA RICO MORALES
C.C. No. 40.380.767 de Villavicencio
Representante legal
AVIZOR SEGURIDAD LTDA.
NIT 830.024.478-1

ERIKA JOHANNA RODRÍGUEZ UMBACIA
C.C. No. 1.121.879.414 de Villavicencio
Representante legal
MAGAL VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA.
NIT 822.003.247-8

Aceptamos:

SULMA SORAIDA RICO MORALES
C.C. No. 40.380.767 de Villavicencio
Representante legal Principal
Unión Temporal Mi Llano Seguro

ERIKA JOHANNA RODRÍGUEZ UMBACIA
C.C. No. 1.121.879.414 de Villavicencio
Representante legal Suplente
Unión Temporal Mi Llano Seguro